

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2018-00269
Demandante: GUSTAVO CHIQUIZA REDONDO
Demandado: GONZALO GARCIA CARIHUASARY VEGA
Decisión: ACEPTAR RENUNCIA/REQUERIMIENTO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veinticinco (25) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ingresa el Proceso Ejecutivo de menor cuantía No.2018-00269 con memorial de renuncia de poder presentado por la Dra. GISELLA ESTEFANIA BELEÑO CORREA como apoderada del señor GUSTAVO CHIQUIZA REDONDO; igualmente, manifiesta que declara a paz y salvo por todo concepto al mismo. Se anexa la comunicación recibida por el demandante.

El Despacho ordenará requerir al señor GUSTAVO CHIQUIZA REDONDO, con el fin de que se proceda a nombrar un nuevo apoderado para que represente sus intereses y realice lo que en derecho corresponda; en razón, a tratarse de un proceso de menor cuantía.

A efectos de lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1. ACÉPTASE** la renuncia presentada por la abogada GISELLA ESTEFANIA BELEÑO CORREA identificada con la C.C. 1'121.215.023 y Tarjeta Profesional No. 328.366 del C.S. de la J. en el presente Proceso Ejecutivo No.2019-00049.
- 2. REQUIERASE** al señor GUSTAVO CHIQUIZA REDONDO para que proceda a nombrar un nuevo apoderado para que represente sus intereses y realice lo que en derecho corresponda; toda vez, que el presente es un proceso de menor cuantía. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 26 de abril de 2023. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 033. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dbde52d83e142acf70fe41a906cd9286e0395f04aff9d86c6da97a6debc8bd3**

Documento generado en 25/04/2023 04:03:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>